MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 212

SANTA FE, 30 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000492/2025 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en el que se gestiona la aprobación de la actividad denominada *"Curso sobre la implementación del nuevo sistema penal adolescente en el MPA"*;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es un órgano que cuenta con autonomía funcional y administrativa, y autarquía financiera dentro del Poder Judicial (art. 2 de la ley 13.013);

Que, el MPA es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley con las funciones que en ella se establecen, según lo dispuesto por el art. 1 del mencionado cuerpo legal;

Que, según el art. 11 inc. 7 de la ley 13.013 este organismo cuenta dentro de sus funciones la de solicitar la cooperación y coordinación con instituciones públicas y privadas para coadyuvar en la persecución de los delitos;

Que, entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida ley, se encuentran las de ejercer la administración general y representación legal, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales, como así también, la de disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamiento asignadas por la ley de presupuesto de acuerdo a lo establecido en la ley de administración, eficiencia y control del Estado (art. 16, incs. 1, 2 y 4 de la ley 13.013);

Que, mediante presentación de fecha 14 de mayo del corriente año, el Director de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, solicita se apruebe la actividad que se propone desarrollar denominada *"Curso sobre la*

implementación del nuevo sistema penal adolescente en el MPA", organizado en forma conjunta por el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, y la Escuela de Capacitación de este Ministerio. Asimismo, requirió se habiliten los recursos que la ejecución de la actividad demandará, los que estará relacionados a los eventuales gastos de alquiler de espacios necesarios para desarrollar las clases presenciales, y a los honorarios académicos, gastos de traslado, alojamiento y viáticos de los docentes que desarrollarán las clases presenciales previstas;

Que, la actividad está dirigida a los funcionarios y empleados que asuman en el MPA las incumbencias del nuevo sistema procesal penal adolescente (ley 14.228); se llevará a cabo bajo modalidad presencial, el jueves 05 de junio de 2025 en la ciudad de Santa Fe y el viernes 06 de junio del corriente año en la ciudad de Rosario; y tiene por objetivos consolidar buenas prácticas en el abordaje de casos en los primeros momentos de la comunicación de los hechos y litigio en audiencias orales (conforme lo previsto por el nuevo C.P.P. Juvenil), poner en conocimiento las guías de trabajo proyectadas para la materia, y dar a conocer los lineamientos básicos de funcionamiento y trabajo articulado entre la Unidad Fiscal Especial de Responsabilidad Penal Adolescente (UFERPA) de la Fiscalía General y las unidades fiscales regionales;

Que, la Subdirectora de Administración Económico Financiera A/C, informa que se cuenta con fondos suficientes para afrontar los costos que la presente actividad prevé;

Que, la calidad en la gestión pública es fundamental para garantizar el buen funcionamiento de las instituciones gubernamentales y el bienestar de la sociedad, en el entendimiento que una gestión eficiente y de alta calidad permite optimizar los recursos disponibles, asegurar la transparencia en los procesos y mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos;

Que, por lo expuesto precedentemente, y lo dispuesto por los artículos 1°, 14° y 16° de la ley 13.013, corresponde aprobar la actividad denominada *"Curso sobre la implementación del nuevo sistema penal adolescente en el MPA"*, propuesta por Escuela de Capacitación.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese la actividad denominada *"Curso sobre la implementación del nuevo sistema penal adolescente en el MPA"*, organizado en forma conjunta por el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, y la Escuela de Capacitación de este Ministerio, a realizarse bajo modalidad presencial, el día jueves 05 de junio de 2025 en la ciudad de Santa Fe y el día viernes 06 de junio del corriente año en la ciudad de Rosario.

Artículo 2°: Autorícese a la Dirección de Administración Económico Financiera a realizar las gestiones pertinentes a los fines de atender los gastos que demande el desarrollo de la actividad referida.

Artículo 3°: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

